**REGISTRADO BAJO CDCIC-019/25**

**Corresponde al Expte. Nº 0850/24**

**BAHIA BLANCA, 28 de febrero de 2025**

**VISTO:**

La Resolución CU-245/93, mediante la cual se aprueba el Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S., y sus modificatorias;

El Convenio Específico entre el CIN – “Alianza Universitaria Argentina Europea para la Transformación Digital” y la Universidad Nacional del Sur, suscripto por Resol. R-71/24 y ratificado por resolución CSU-059/24,

La nota del Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el reconocimiento de las funciones desempeñadas por la Dra. Elsa Estévez en el marco de dicho convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto es una iniciativa que impulsa la Unión Europea en conjunto con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y con la colaboración de otros organismos afines cuyo objetivo es la promoción de los derechos digitales;

Que a Universidad Nacional del Sur es una de las siete universidades nacionales que conforman el consorcio de UNI UEAR y la Dra. Estévez se desempeña como coordinadora académica del proyecto;

Que la misma asesoría académica para el proyecto, aportando conocimientos especializados y orientando las decisiones relacionadas con los aspectos formativos y metodológicos;

Que también participó en Talleres Regionales, donde colaboró con otros actores, y contribuyó al desarrollo de estrategias conjuntas;

Que además la Dra. Estévez tuvo a su cargo la responsabilidad la preparación de informes, elaborando documentos detallados que reflejan los avances, resultados y aspectos relevantes del proyecto y realización de la revisión del trabajo de los representantes, supervisando sus tareas y asegurando que se ajustaran a los objetivos y lineamientos establecidos;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante resolución CSU-031/25, aceptó la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y dos con 53/100 transferidos

**///CDCIC-019/25**

por el CIN para el financiamiento de las actividades detalladas anteriormente;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por la **Doctora Elsa Clara ESTÉVEZ (Leg. 7563, DNI: 27-14853365-8)** por el desempeño de funciones como coordinadora académica del proyecto “Alianza Universitaria Argentina Europea para la Transformación Digital” donde brindó asesoría académica para el proyecto, participó en Talleres Regionales, tuvo a su cargo la preparación de informes y realizó la revisión del trabajo de los representantes, entre los meses de marzo y octubre de 2024.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente resolución, la Dra. Estévez percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos cuatro millones setecientos quince mil doscientos sesenta con 53/100 ($ 4.715.260,53.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente a **Unidad Presupuestaria** 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, **Categoría Programática**: 99.12.02.01: Programa: Programas Especiales – Actividad: Convenios de Capacitación.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, agréguese al Expte. 0850/24. Pase a conocimiento de la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese. ----------------------------------------------------------------------------------------------------